

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1117 *SEGOVIA*

Edicto

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y de lo Mercantil de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 1268/08 seguidos a instancia de Inmave Estrategias y Gestión, S.L. en solicitud de declaración del estado de concurso de acreedores, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así: "Resuelvo: 1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad Inmave Estrategias y Gestión, S.L. 2.- Se abre la fase de convenio, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de la presente. 3.- Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día veinticinco de marzo próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado. 4.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuesta de convenio. 5.- Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos previstos en el artículo 115.3 de la L.C. 6.- Notifíquese este auto al concursado, a la administración concursal y a las partes presonadas. 7.- Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado. En resolución separada de esta fecha, se resuelve sobre la retribución de los Administradores por la fase común y se fija la correspondiente a la fase de convenio. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (art. 111.3 de la L.C.). Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe".

Y, para que conste expido el presente.

En Segovia a, 23 de noviembre de 2009.-

ID: A090095491-1